

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. – BICENTENARIO S.A.S.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 23	<p>Para los fines de su dirección, administración y representación, la Sociedad tendrá los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asamblea General de Accionistas b) la Junta Directiva c) el representante legal, que será ejercido por un Gerente General, que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un Suplente y, d) Revisoría Fiscal <p>Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente conforme a las leyes y dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes Estatutos.</p>	
Estatutos Sociales, Art. 48	La Sociedad tendrá un Gerente General, que será su Representante Legal y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley. El Gerente General de la Sociedad tendrá un (1) Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en todas sus funciones incluyendo la representación legal.	
Estatutos Sociales, Art. 49	Tanto el Gerente General principal como el suplente, serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos libremente cumpliendo los requisitos legales.	
Estatutos Sociales, Art. 50	El Gerente General principal y su suplente serán designados por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales. Se entenderán reelegidos de no haber renuncia expresa o remoción del cargo decidido por el órgano social competente.	
Estatutos Sociales, Art. 51	<p>El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar a la Sociedad en todos sus actos, ante los Accionistas o ante terceros. b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. c) Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. f) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. g) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad. h) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea de Accionistas o 	

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. – BICENTENARIO S.A.S.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos.	
	j) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.	
	k) Constituir mandatos judiciales o extrajudiciales que representen a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía.	
	l) Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta Directiva, los fondos de la Sociedad, cuidar de su recaudo e inversión.	
	m) Llevar o hacer llevar bajo su cuidado los libros, de la Junta Directiva, de Registro de Accionistas, y los demás que disponga la Ley o la Junta Directiva.	
	n) Solicitar autorización a la Junta Directiva para que a nombre de la Sociedad se permita la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la Sociedad.	
	o) Velar por el cumplimiento del Manual del Transportador.	
	p) Celebrar y ejecutar actos y contratos hasta por una cuantía de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos calculados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se suscriba el contrato.	
	q) Solicitar autorización a la Junta Directiva para (i) celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se solicite la autorización, o (ii) cualquier modificación a los mismos, que equivalga a un valor superior al diez por ciento (10%) del valor inicial.	
	r) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, salvo por (i) aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea de Accionistas, y (ii) aquellos que le reportan directamente al Gerente General, de conformidad con el organigrama aprobado por la Junta Directiva.	
	s) El Gerente General podrá delegar la competencia para celebrar contratos únicamente en los empleados de la empresa del nivel directivo que reporten directamente a la Gerencia General.	